

PROTOCOLO DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO DE ADULTO A ESTUDIANTE



Importante

En este documento, siempre que es posible se intenta utilizar el lenguaje de manera inclusiva y no discriminatorio. Sin embargo, en algunos casos se usa el masculino genérico ("el estudiante", "el sostenedor", "el director", "el profesor", "el docente", "el educador", "el asistente de la educación", "el profesional de la educación", "el apoderado" y sus respectivos plurales), que según la Real Academia de la Lengua Española se acepta como representante de hombres y mujeres en igual medida.

PROTOCOLO DE MALTRATO PSICOLÓGICO Y/O FÍSICO DE ADULTO A ESTUDIANTE.

Introducción

El Artículo 16, letra D de la Ley 20.370 (LGE) se señala expresamente que “Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro (padre, madre y/o mayor de edad), así como también ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa y/o familia en contra de un estudiante”.

Además, cualquiera de estas conductas atenta contra el artículo 28 N°2 de la Convención sobre los Derechos del Niño “*Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención*”. (Unicef,2006).

PROCEDIMIENTO

ETAPA	ACCIONES/EVIDENCIA	PLAZO	RESPONSABLE
Detección o Denuncia	<ul style="list-style-type: none"> - Cualquier integrante de la Comunidad educativa informa a Encargado de Convivencia y/o Coordinador de Ciclo de la posibilidad de que un estudiante ha sido víctima de maltrato psicológico y/o físico por parte de un adulto del Colegio y/o familiar mayor de edad, de forma escrita, utilizando Anexo 1 “Acta de Relato de Hechos”. - El estudiante afectado no debe ser expuesto a reiteradas entrevistas para que dé cuenta de los hechos. Bastará con el testimonio inicial que entregue a la persona que recibe el relato de ahí la importancia de la claridad en el registro del acta recogida por quien recibe el testimonio del afectado. Además, se debe resguardar la confidencialidad sobre la situación, para así proteger la intimidad del estudiante afectado(a). - La Rectoría presentará la denuncia en no más de 24 horas de conocido el hecho, en Fiscalía y/o Carabineros de Chile y/o PDI y/o Tribunales de Familia. <p>Fiscalía Local de Concepción, Av. San Juan Bosco #2026 Primera Comisaría, Salas#329 Tribunales de Familia de Concepción, Castellón #432 PDI, Salas esquina Los Carreras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es obligación resguardar la identidad tanto del afectado(a) como del denunciado(a), hasta que la investigación se encuentre en conocimiento de los 	24 horas	Encargado(a) de Convivencia Coordinador de Ciclo.

	organismos competentes y que se tenga claridad del o la responsable de los hechos denunciados.		
Comunicación con la familia y/o adulto (a) protector (a)	- El Encargado de Convivencia en conjunto con Rectoría convocará de inmediato vía telefónica a los padres y/o apoderados del o los estudiantes(s) afectados por el caso denunciado, para que concurran al Establecimiento e informarles de la situación y del organismo en el que fue realizada la denuncia y la activación de protocolo.	24 horas	
Adopción de medidas de urgencia	- Recopilar antecedentes generales e identificar a un adulto protector que pueda apoyar al estudiante. - Permitir que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres o adulto protector. - En caso que proceda, y si la situación de abuso sexual se ha producido contra un estudiante del colegio dentro de las 72 horas anteriores a conocerse el hecho, se deberá constatar lesiones del integrante de la comunidad escolar en el Hospital Guillermo Grant Benavente San Martín #1436, acompañado por apoderado(a) o adulto responsable.	24 horas	Encargado de Convivencia
Indagación de los hechos	Encargado(a) de Convivencia puede solicitar la colaboración a consejeros(as) u otros integrantes de la Comunidad Escolar. - Reunir evidencias (relatos de hechos, entrevistas, entre otros). - Elaboración de Informe concluyente.	5 días hábiles	Encargado de Convivencia
Medidas de Resguardo y Protectoras	La Rectoría y Consejo Directivo del colegio con el apoyo del equipo de Convivencia Escolar, determinarán las acciones pertinentes a fin de resguardar la integridad de los involucrados. Dependiendo de las características de la situación y su gravedad, las posibles acciones a realizar son: <u>Medidas de Resguardo:</u> - Contactar con un adulto protector del estudiante por parte de su contexto familiar. - Ser monitoreado por profesores del curso, de manera confidencial al estudiante afectado. - Definir profesor(a) y/o Consejero que genere confianza para el o los estudiantes afectados donde puedan concurrir por apoyo o contención emocional. En caso de tratarse de una denuncia que implique a un funcionario del Colegio se realizarán las siguientes acciones: - No acercarse al estudiante ni hablarle sobre lo sucedido mientras dure la indagación interna y externa. - Reubicar al adulto del espacio educativo(aula) del estudiante mientras éste, esté presente.	1 día	

	<ul style="list-style-type: none"> - La Rectoría determinará la situación laboral del funcionario en función del resultado final de la investigación realizada por el organismo competente de acuerdo al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. <p style="text-align: center;"><u>Medidas Protectoras:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Acompañamiento psicoeducativo al estudiante afectado l para su contención y seguridad socioemocional, reforzamiento de la autoestima y refuerzo en la seguridad de sí misma (o). - Derivación a los organismos competentes como: Programa lazos Barros Aranas #273 piso N°2. - CESFAM O Higgins: Salas # 538 Concepción. - ONL O Higgins #319. <p>En caso de tratarse de una denuncia que implique a un funcionario (adulto) del Colegio, se realizarán las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Derivación al Director de Pastoral quien brindará apoyo y contención espiritual. - Derivación al CESFAM que corresponda según el domicilio del funcionario para recibir apoyo psicológico. <p><u>Resguardo de la confidencialidad</u> de los estudiantes involucrados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se comunicará sobre los hechos ocurridos que llevaron a la activación de protocolo solo a las partes involucradas familia y docentes que intervienen en el proceso educativo- formativo y aquellos que intervienen en las medidas de resguardo y protectoras, manteniendo el resguardo sin dar a conocer los nombres de los involucrados a otras entidades que no sean las nombradas anteriormente. 	2 días	
<p style="text-align: center;">Medidas Preventivas (Plan de Acompañamiento)</p>	<p>a) <u>Medidas o acciones con los padres, madres y/o apoderados.</u></p> <p><u>Entrevistas</u> (Acompañamiento Familiar)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entrevista 1: Acompañamiento de inicio - Entrevista 2: Con material psicoeducativo. - Entrevista 3: De evaluación y cierre. <p><u>Trabajo con las Familias de los estudiantes involucrados a través de:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Dípticos con preguntas para abordar en familia. - Pauta de Autoreporte de lo reflexionado en familia. - Definir en conjunto con los padres temáticas como: Comunicación Afectiva y Asertiva, Afectividad y Sexualidad Etapa vital, Espacio personal y 	3 días	

	<p>establecimiento de límites, Bienestar Emocional y Autocuidado.</p> <p><u>Redes de Apoyo:</u> Orientar para vincular a la familia con redes de apoyo psicosocial y de salud.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hospital Regional: San Martín 1436 Concepción. - Apoyo psicosocial con Universidades (UDD, UDLA, USS) - Programa Lazos - Apoyo de ONL: O'Higgins 319 - CESFAM O'Higgins: Salas 538 Concepción. <p>b) <u>Medidas para estudiantes:</u></p> <p>Definir Plan de Acompañamiento para el o los estudiantes involucrados que implique apoyos psicoeducativos como:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañamiento de psicorientadora a través de sesiones de entrevistas: <ul style="list-style-type: none"> Entrevista 1: Desarrollo de temática: Reconociendo sus emociones. Entrevista 2: Desarrollo de temática: Afectividad y Autoestima. Entrevista 3: Desarrollo de temática: Autocuidado, espacio personal y establecimiento de límites. 2. Apoyo y monitoreo del trabajo escolar por parte de los profesores del curso. 3. En caso de que el estudiante requiere un especialista externo generar contacto para un trabajo en conjunto con el equipo de orientación, y poder ir evaluando los apoyos entregados. 		
<p>Informe Concluyente</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El Encargado de Convivencia elaborará un Informe concluyente con los resultados de la activación de protocolo. - Presentará el Informe Concluyente a la Rectoría y Consejo de Dirección. - Se determinan las medidas correspondientes disciplinarias, de acuerdo al Reglamento de Normas de Convivencia. - En caso de tratarse de una denuncia que implique a un funcionario del Colegio la Rectoría determinará la situación laboral del funcionario en función del resultado final de la investigación realizada por el organismo competente y de acuerdo al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. 	<p>10 días hábiles</p>	<p>Encargado de Convivencia</p>

Resolución	<ul style="list-style-type: none"> - El Encargado de Convivencia Escolar junto a la Rectoría aplicará las medidas contenidas en el Reglamento de Normas de Convivencia Escolar luego de conocerse los resultados de la investigación, por parte de la autoridad competente. - En caso de tratarse de una denuncia que implique a un funcionario del Colegio la Rectoría determinará la situación laboral del funcionario en función del resultado final de la investigación realizada por el organismo competente de acuerdo al Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. 	<p>10 días</p> <p>Una vez llegada la resolución de los organismos competentes</p>	<p>Rector(a) Encargado(a) de Convivencia</p>
Notificación Cierre	<ul style="list-style-type: none"> - El Profesor(a) Tutor realizará un seguimiento del Plan de Acompañamiento junto con psicorientadora durante el período que corresponda. 	<p>20 días hábiles</p>	<p>Profesor Tutor Psicorientadora</p>

Conforme a lo anterior: Todo miembro de la comunidad escolar tiene la obligación de denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito. La denuncia se debe realizar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se toma conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 (letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Así mismo en este mismo protocolo para los casos que constituyan una vulneración de derecho en contra de un estudiante, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La Rectoría, pondrá **en antecedentes** por escrito en no más de 24 horas de conocido el hecho a Fiscalía y/o Carabineros y/o PDI. Además, enviará informes de respaldo.
- La Rectoría, pondrá en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante tan pronto lo advierta.
- Efectuado dentro de las 24 horas. La Encargada de Convivencia junto con la Trabajadora Social del colegio recabarán información y comunicarán al organismo competente cuando sean requeridos.

Cabe señalar **es deber de los funcionarios del establecimiento**, de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los Tribunales de Familia de cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta.